



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Jesús Ángel Donneys Vásquez
Demandado	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otros
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2020 00031 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 022

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la entidad demandada Porvenir S.A., allegó la Escritura Pública No. 00885 del 28 de agosto de 2020, a través de la cual se confiere poder a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., y el certificado de existencia y representación legal de la citada firma donde aparece inscrita como apoderada judicial, se observa que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 75 del C. G. del Proceso, por lo que se le reconocerá personería para actuar.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Reconocer derecho de postulación a la abogada **María Alejandra Serrano Ceballos**, portadora de la Tarjeta Profesional **325.295** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fungir como mandataria de la parte demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 DE ENERO DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.